

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D, Francisco macho Morales, D^a Rosario Jovacho Martín, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a M^a Reyes Morales Linero, D^a Ana López Ibañez, D^a Ana Fernandez Aguilar y D^a Carmen Castaño Pérez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 28/07/2017 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día 17/04/2017 cuyo contenido en resumen es el siguiente:

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
22/17	17/04/17	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención Obra Social la La Caixa en la cuantía de 2.000 €.
23/17	21/04/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
24/17	21/04/17	Cancelando licencia por puesto en Mercadillo municipal de D. Manuel Reyes Córdón.
25/17	27/04/17	Otorgando licencia de parcelación a D. Antonio García Acejo
26/17	27/04/17	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención para el servicio de Ayuda a domicilio. Ley de dependencia en la cuantía de 25.311,00 €.
27/17	27/04/17	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención para el servicio de Ayuda a domicilio. Plan Provincial, en la cuantía de 18.712,85 €.
28/17	28/04/17	Aprobando la acumulación en la secretaria-intervención de las funciones de tesorería con efectos desde el 1 de mayo.
29/17	28/04/17	Cancelando fianza depositada por Diversión Infantil y deportiva para responder del suministro del equipamiento del parque Molineta, por importe total de 1.123,24 €
30/17	28/04/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
31/17	02/05/17	Solicitando ala Diputación Provincial acogerse al Plan Supera V, designando las obras al respecto.

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
32/17	04/05/17	Otorgando licencia de parcelación a D. Bernabé Sánchez Peláez
33/17	04/05/17	Otorgando licencia de parcelación a Dª Inmaculada Linero Cordero
34/17	11/05/17	Renovando licencia de parcelación de fecha 16/04/2012 a Oscar Brea Torres
35/17	12/05/17	Otorgando licencia de apertura y puesta en funcionamiento de Taller de reparación de vehículos a D. Jesús Juan Onieva Cárdenas
36/17	16/05/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
37/17	31/05/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
38/17	31/05/17	Cancelando fianza depositada por Roguero, S.L para responder del suministro de la adecuación de la instalación de Calefacción en el colegio Público Ntra. Sra. del Rosario ,por importe total de 2.876,14 €
39/17	13/06/17	Revocación y autorización de nueva licencia de parcelación a D. Antonio García Acejo
40/17	16/06/17	Nombrando comisión de selección de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil, PDI.
41/17	16/06/17	Adjudicando contrato menor de servicios para redacción de proyecto , dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de obras del Plan Supera V a D. Francisco Gutiérrez Cruz, por importe total de 11.405,13 €
42/17	16/06/17	Aprobando liquidación del Presupuesto general único de 2016
43/17	16/06/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
44/17	19/06/17	Solicitando subvenciones al área de Cultura y Ciudadanía.
45/17	30/06/17	Solicitando ampliación de plazo de ejecución obra Adecuación del parque José Mª Torres Verdugo “Chema”
46/17	30/06/17	Aprobando relación de admitidos y excluidos en el proceso de selección de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil, PDI.
47/17	30/06/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
48/17	07/07/17	Solicitando a la Consejería de Educación subvención para Absentismo escolar Temporero por importe de 3.000 €
49/17	12/07/17	Otorgando licencia de parcelación a D. Rafael Gómez Mesa
50/17	19/07/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
51/17	24/07/17	Aprobando certificación de obra nº 1 reparación Pista polideportiva Plan Supera IV, por 22.031,40
52/17	24/07/17	Aprobando certificación de obra nº 1 Adecuación de varios tramos Caminos rurales Camino Vereda dela Cruces Plan Supera IV, por 28.705,83
53/17	24/07/17	Aprobando certificación de obra nº 1 Adecuación del parque José Mª Torres Verdugo “Chema”, por 56.314,51 €

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
54/17	27/07/17	Adjudicando materiales PFOEA 2017
55/17	28//07/17	Aprobando aportación mano de obra obras PFOEA 2017
56/17	31/06/17	Aprobando certificación de obra nº 2 Adecuación de varios tramos Caminos rurales Camino Vereda dela Cruces Plan Supera IV, por 16.621,32 €
57/17	31/06/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
58/17	31/06/17	Designando obras a incluir en el PFOEA 2018.
59/17	31/08/17	Adjudicando suministro de materiales para las obras del Plan Supera V
60/17	31/08/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
61/17	07/09/17	Iniciando expediente de adquisición mediante procedimiento negociado, único propietario de terrenos con destino a tanatorio municipal por importe de 32.898,60 €.
62/17	07/09/17	Renovando licencia de parcelación de fecha 16/04/2012 a Oscar Brea Torres
63/17	12/09/17	Aprobando certificación de obra nº 2 Adecuación del parque José Mª Torres Verdugo "Chema", por 60.773,16 €
64/17	13/09/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
65/17	21/09/17	Aprobando pliego de condiciones para adquisición de terrenos con destino a tanatorio municipal por importe de 32.898,60 €.
66/17	26/09/17	Aprobando transferencia de creditos para pago de personal por importe de 3.337,09
67/17	29/09/17	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
68/17	02/10/17	Modificación de créditos como consecuencia de subvención Plan Supera V, por importe total de 216.156,52 €
69/17	04/10/17	Concediendo comisión de servicios por un año a D. Jonás Pérez Bueno, en el puesto de Policía Local de Morón de la Frontera a partir del día 02/11/2017.

Tras las aclaraciones pertinentes a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales, La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTRO/S DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación y autorización al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el uso de las instalaciones de los centros docentes público fuera del horario escolar, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==		



Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el expediente que se tramita al efecto de solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el uso de las instalaciones de los centros docentes público fuera del horario escolar, conforme a la Orden de 28 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de cinco de octubre de 2017, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los convenios con los Ayuntamientos para el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar. Concretamente para la utilización del Colegio Público Nuestra Señora del Rosario durante los meses de julio y agosto para el desarrollo del Programa de Municipal que Fomente Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Infancia

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Cooperación propuesto, el Pleno por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter previo a su firma el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan para el uso de las instalaciones de los centros docentes público fuera del horario escolar.

Segundo.- Solicitar la autorización del proyecto de uso conforme al Anexo VI de la Orden de 17 de abril de 2017 y designar al Sr. Alcalde, D. José Reyes Verdugo y al Delegado en materia de servicios sociales y Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Macho Morales para formar parte de la Comisión de Seguimiento

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- ACORDAR LA EJECUCIÓN DIRECTA POR ADMINISTRACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS :ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL ARCA DEL AGUA, REPARACION Y ARREGLO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS Y ACCESO A LAS MISMAS Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS VINCULADOS (ASEOS, VESTUARIOS...)”DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA V Y PROGRAMA DE ADECUACIÓN A NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a Acordar la ejecución directa por Administración para los proyectos de obras :”ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL ARCA DEL AGUA”, “REPARACION Y ARREGLO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS Y ACCESO A LAS MISMAS” Y “ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS VINCULADOS (ASEOS, VESTUARIOS...)”, los dos primeros dentro de los programas de inversiones financieramente sostenibles para su inclusión en el PLAN SUPERA V y el último dentro del Programa de adecuación a normativa en instalaciones municipales. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el punto anterior en el que se aprueban para ser ejecutados con cargo a los Proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles PLAN SUPERA V los siguiente proyectos:

Actuación	Importe proyecto obra	Gastos de honorarios técnicos	Presupuesto Total	Sistema de ejecución
-----------	-----------------------	-------------------------------	-------------------	----------------------

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/11/2017 14:08:06
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado		08/11/2017 14:06:16	
Observaciones	Maria Jose Martin Salas	Firmado			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==				



”ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL ARCA DEL AGUA	52.459,00 €	2.541,00 €	55.000,00 €	Admón directa
“REPARACION Y ARREGLO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS Y ACCESO A LAS MISMAS”	107.477,06 €	8.172,24 €	115.649,30 €	Admón directa
“ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDIFICIOS ANEXOS VINCULADOS (ASEOS, VESTUARIOS....)”	52.274,09 €	3.233,13 €	45.507,22 €	Admón directa
TOTAL			216.156,52 €.	

Visto que con fecha 31/08/2017 por Providencia de la Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto el informe emitido con la misma fecha de la Secretaria-Interventora sobre el porcentaje de ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar y sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, correspondiendo la aprobación del primero y el tercero a la Alcaldía y el segundo de ellos al Pleno por razón de la cuantía.

Visto el certificado emitido con la fecha 2 de octubre de 2017, por la Secretaria-Interventora sobre existencia de consignación adecuada y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestaria al haberse tramitado la correspondiente modificación presupuestaria, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de las presente obra por Administración Directa:

Aplicación presupuetaria	Proyecto	Cuantía
454/619.01	Adecuación de Camino rural Camino Arca del agua	55.000,00 €
933/619.01	Reparacion y arreglo de instalaciones deportivas varias y acceso a las mismas	115.649,30 €
933/622	“Adecuación a normativa de instalaciones deportivas y edificios anexos vinculados” (aseos y vestuarios)	45.507,22 €

Visto el Informe del Técnico Municipal de esta Entidad Local D^a M^a Carmen González Pérez, emitido con fecha 19/10/2017, donde verifica el cumplimiento de las circunstancias del artículo 24 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El Pleno haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por el artículo 22.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y la Disposición Adicional 2^a del Real Decreto Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S..P.), , con el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto acuerda:

Primero.- Ejecutar las obra de “Adecuación de Camino rural Camino Arca del agua”, por un importe total de 55.000,00 € la de “Reparacion y arreglo de instalaciones deportivas varias y acceso a las mismas” por un importe total de 115.649,30 € € y la de “Adecuación a normativa de instalaciones deportivas y edificios anexos vinculados” (aseos y vestuarios) por importe total de 45.507,22 € por administración directa (a través de medios propios municipales), de conformidad con los Proyectos Técnicos redactados por la mencionada arquitecto municipal

Segundo.- Disponer el gasto por la cuantía de 55.000,00 €, 115.649,30 € y de 45.507,22 € con

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==		



cargo a las aplicaciones presupuestarias 454/619.01, 933/619.01 y 933/622 respectivamente, del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Dar cuenta al Área de Cohesión Territorial-Servicio de Gestión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO QUINTO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a una PROPUESTA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto acuerda su NO inclusión en el orden del día.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª) Interviene la Sra Morales Linero, preguntando si sería posible incluir en el Presupuesto General de la Corporación la instalación de aire acondicionado en el Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario.

El Sr. Alcalde contesta que ya se incluyo en el Plan Supera de años anteriores la climatización del Colegio, que ya se buscarían otras líneas de subvenciones posibles.

2º) La Sra. Fernández Aguilar, enseña una foto del Carril de la Cuesta del Espino para desmostar el mal estado en que se encuentra, y ruega al Sr. Alcalde que sea fiel a su palabra e intervenga lo antes posible, antes del comienzo de la época de recogida de aceitunas.

El Sr. Alcalde contesta, que todos los años se le da un repaso, pero no es suficiente que lo toma en cuenta y mandara en breve al personal de mantenimiento.

3º) El Sr. Macho Morales ruega que se ponga mas empeño en perseguir a aquellos que ensucian la vía pública por no recoger los excrementos de los perros, que se formulen las denuncias al respecto, ya que dado que estamos en un pueblo muy pequeño las primeras denuncias que se pongan tendrían un efecto disuasorio y ayudarían a mantener las calles más limpias que últimamente se encuentran en un estado lamentable por este motivo.

El Alcalde queda enterado.

4º) La Sra. Fernández Aguilar se interesa en por que está prohibido limpiar las fachadas con agua.

El Sr. Alcalde precisa que lo que esta prohibido es arrojar agua sucia en el acerado

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ Mª José Martín Salas.

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==			

En, a de de

REUNIDOS

De una parte:

Don/Doña, Delegado/Delegada Territorial de Educación en, cuya competencia para la suscripción del presente convenio le viene atribuida por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. La persona titular de la Consejería competente en materia de Educación ostenta la titularidad de dicha competencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Y de otra:

El Excmo./a. Sr./a. Don/Doña **José Reyes Verdugo**, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de **Villanueva de San Juan**., actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de **13 de junio de 2015**. Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la coordinación de los centros, servicios, programas y actividades que integran el Sistema Educativo Público de Andalucía, así como la planificación del mismo, conforme al artículo 3.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a ésta las competencias para la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

Tercero. En el Derecho propio de Andalucía, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en su artículo 174, prevé que la Administración educativa y las Administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo, pudiéndose establecer mecanismos de colaboración, entre otros, para la utilización de las instalaciones de los centros fuera del horario escolar y para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales, a través de la suscripción de los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su disposición adicional primera la posibilidad de que la Administración educativa pueda suscribir convenios de cooperación con entidades locales para la utilización de las instalaciones de dichos centros fuera del horario escolar o en períodos vacacionales.

Asimismo, la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que los usuarios deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades por ellos realizadas, la no interferencia en los aspectos académicos de los centros y la adopción de las medidas oportunas en materia de

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==		



vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado en sus actividades escolares y extraescolares ordinarias.

Cuarto. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, prevé que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. Y que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otras finalidades, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias. Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, que se ajustarán a los procedimientos contemplados en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Quinto. Que según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, «las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas».

Sexto. Que el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, expone en el apartado 3 del artículo 2 que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Séptimo. El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones del centro docente público **Nuestra Señora del Rosario**, por el **Ayuntamiento de Villanueva de San Juan**, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. La Consejería de Educación, previa resolución de autorización del titular de la Delegación Territorial respecto del proyecto presentado por la entidad local, se compromete a permitir el uso de las instalaciones del centro **Nuestra Señora del Rosario**, fuera de la jornada escolar/en el período vacacional a partir del **1 de julio de 2018**, con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de 16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

Tercera. Compromisos de **Ayuntamiento de Villanueva de San Juan**. El/La **Sr. Alcalde**, se compromete a:

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==		



- a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.
- b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.
- c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.
- d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

Cuarta. Adenda al Convenio.

El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Quinta. Seguimiento, interpretación, modificación y resolución del Convenio. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte de la Consejería de Educación uno de los miembros será un Inspector/a, designado por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, siendo el otro miembro la persona que ejerza la Dirección del centro docente. Por parte del/la **Ayuntamiento**, dos representantes designados por el mismo. La presidencia será ejercida por el Inspector/a y la secretaria, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

Sexta. Causas de resolución del Convenio.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==			

Séptima. Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Octava. Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar **2017/2018**, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por cuadruplicado ejemplar.

POR EL/LA CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO
P.D. Disposición final primera
Orden de 17 de abril de 2017
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL

Fdo.

Fdo.: José Reyes Verdugo

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Proyecto de uso de las instalaciones del centro Nuestra Señora del Rosario (*)/ de los centros: (*) de la localidad de, fuera del horario escolar.

(*) Deberá consignarse la denominación genérica y específica del centro o centros afectados por el presente convenio.

Código Seguro De Verificación:	YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/11/2017 14:08:06	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/11/2017 14:06:16	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YQP31L9IRb2q3L1cmvzbRg==			